



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

CONCEJALES

D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
D. MIKEL NAVARRO AYENSA
D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
DOÑA JOANA VICARIO BARONA
D. FERNANDO ZURDO AZNAL
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Elorz, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, siendo las doce horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Luis Maya Armendáriz, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por Secretario, D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto. Excusados Sres Herrera, Lanz y Laquidain.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 10/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 722/2026)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Punto nº 1 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 17 de febrero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: A la vista de del cambio de sistema de ejecución de la obra civil VESTUARIOS BIDEZARRA, inicialmente previsto y presupuestado para que se ejecutara con la brigada municipal de obras, que ésta consultado con el encargado, no tiene disponibilidad y después de solicitar y realizar un exhaustivo estudio con contratistas es necesario ampliar algo las partidas previstas.

ESTADO DE GASTOS

- 0-34100-62201 "Vestuarios campo de fútbol" por importe de 8.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 17 de febrero de 2026.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo va a votar a ambos expedientes de modificaciones presupuestarias, pero quiere indicar dos salvedades:

1.- Se comprueba que sigue habiendo numerosos expedientes de modificaciones presupuestarias, en la dinámica del anterior equipo de gobierno o incluso se han incrementado, algo que se podrá comprobar al final del ejercicio.

2.- En este caso, están incoados por una planificación incorrecta o inexacta de la ejecución lo que ha provocado una mala previsión presupuestaria.

Sr. Zurdo, en nombre de PSN/PSOE, señala que, como ya informó en Comisión de hacienda, que le da la impresión de que se aprueban varias veces lo mismo y que todo está provocado por una mala previsión, en tendiendo que es más conveniente presupuestar las inversiones por el mayor crédito de las ofertas económicas.

Sr. Oyarzun, en nombre de ALDATU, les responde que está de acuerdo con sus afirmaciones, y que la directriz del equipo de gobierno siempre ha sido estudiar adecuadamente las actuaciones a realizar y su coste económico para que no hubiera que modificar posteriormente sus consignaciones presupuestarias, sobre todo para que el Ayuntamiento pueda dar imagen de seriedad.

Sr. Alcalde explica que en un principio estaba previsto que estas actuaciones las realizara la brigada de servicios múltiples con el fin de abaratar el coste de las mismas, pero posteriormente por falta de disponibilidad se han tenido que externalizar y que no es fruto de ninguna mala planificación.

Sr. Erro añade que la brigada de servicios múltiples tiene mucho trabajo y que si se le asignan este tipo de inversiones también tiene su coste económico y dejará de realizar otros trabajos.

Sr. Marco le recuerda a Sr. Oyarzun que estas actuaciones no están previstas en el Presupuesto de 2026 y se realizan posteriormente a través de modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2026 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 11/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPT. 720/2026)

Punto nº 2 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 17 de febrero de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: del cambio de sistema de ejecución de la obra civil ASEO AUTOLIMPIABLE PLAZA BATALLA DE NOAIN, inicialmente previsto y presupuestado para que se ejecutara con la brigada municipal de obras, que ésta, consultado con el encargado, no tiene disponibilidad y después de solicitar y realizar un exhaustivo estudio con contratistas es necesario ampliar algo las partidas previstas.

ESTADO DE GASTOS





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- 2-31102-62902 "Aseo autolimpiable plaza Batalla de Noáin" por importe de 8.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 17 de febrero de 2026.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 11/2026 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Punto nº 3 - Video-Acta

A continuación, Sr. Alcalde informa que quiere incluir en el orden del día la siguiente declaración institucional preparada por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, que llega a través del Instituto Navarro de Igualdad y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que quiere que nuestra entidad local haga suya:

Declaración institucional ante el homicidio y agresión de dos vecinas en Sarriguren





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Ante el homicidio y la grave agresión ocurridos ayer, 20 de febrero en Sarriguren, donde dos mujeres fueron víctimas, una de ellas asesinada presuntamente por su marido en un caso de violencia machista y la otra herida de gravedad, a la espera de confirmación oficial, el Ayuntamiento del Valle de Egüés ha aprobado esta declaración institucional para denunciar todas las expresiones de violencia machista contra las mujeres:

1. El Ayuntamiento del Valle de Egüés quiere expresar su máxima repulsa y su más profunda indignación ante el asesinato de violencia machista conocido recientemente. Todas las formas de violencia contra las mujeres suponen un atentado a su integridad física y moral y, en consecuencia, una grave e intolerable vulneración de todos los derechos humanos, siendo el asesinato la expresión más grave del machismo y un problema social de primer orden que atenta contra la dignidad y la integridad física y moral, principalmente de las mujeres que la sufren y enfrentan.

2. El Ayuntamiento del Valle de Egüés traslada todo su apoyo y solidaridad a familiares y entorno cercano de las víctimas. El Ayuntamiento pone a su disposición los servicios municipales correspondientes y declara tres días de luto oficial en el municipio.

3. Así mismo, denuncia y rechaza rotundamente todas las violencias machistas que sufren las mujeres y recuerda a la ciudadanía que son expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres que aún impera en nuestra sociedad.

4. Reitera su compromiso por conseguir una sociedad más justa e igualitaria desarrollando en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, políticas activas, integrales y coordinadas a favor de la igualdad y en contra de todas las violencias ejercidas contra las mujeres.

5. Y hace un llamamiento a la ciudadanía a jugar un papel activo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Es responsabilidad de todas y todos posicionarnos activamente ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, no consintiéndola, no permaneciendo en silencio y mostrando nuestro apoyo a quienes la hayan sufrido; en definitiva, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.

Por todo ello, el Ayuntamiento del Valle de Egüés manifiesta el más absoluto rechazo de esta violencia machista ocurrida en nuestro municipio ayer 20 de febrero, y convoca una concentración de condena y repulsa para visibilizar el rechazo colectivo a este tipo de actos hoy, día 21 de febrero, sábado, a las 17.00 h en el Ayuntamiento, a la que llama a participar a toda la ciudadanía y asociaciones.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Y apoya y se suma a la convocatoria realizada por el movimiento feminista en el Valle de Egüés el lunes, 23 de febrero a las 19.00h en la Plaza de los Fueros (Rotonda del Pino) de Sarriguren.

Sr. Erro manifiesta que su grupo votará a favor de esta declaración institucional, pero que previamente se debe votar la urgencia de la inclusión de la misma, que por supuesto, también votarán a favor.

Pasada a votación la urgencia de su inclusión en el orden del día por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a votación la adhesión a dicha declaración institucional del Ayuntamiento del Valle de Egüés, que se aprueba por unanimidad de presentes (10 votos a favor)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veintisiete minutos, de la cual se redacta la presente acta, que como Secretario certifico.

